

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos 14 ENE 2026

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Prof. Elvira María de los Ángeles Armúa se encuentra vencida (Decreto N° 622/25); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 31 de diciembre de 2025;

Que la Prof. Armúa se desempeña como Coordinadora de los Jardines Maternales Municipales, y colabora en el control y organización del personal afectado a todas las áreas que dependen de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Profesora Elvira María de los Ángeles Armúa**, DNI N° 22.678.602, con domicilio en calle M. O. de Basualdo N° 597 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 2º:** Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, con liquidación a cargo de la administración municipal.

**Artículo 3º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido según Decreto N° 622/25 (anteriores N° 515/25, 073/25, 508/24, 058/24, 045/23 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese. -

**LIC. SABINA ETCHART**  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria